

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A los Constituyentes de 1857".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

INSCRIBASE CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO, LA LEYENDA "A LOS CONSTITUYENTES DE 1857".

Artículo Primero. Inscríbese con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A los Constituyentes de 1857".

Artículo Segundo. Celébrese una Sesión Solemne de la Cámara de Diputados en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la que se devele la inscripción a que alude el artículo anterior, e invítese a la misma a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se coordinarán para el establecimiento de la fecha en la que se realice la Sesión Solemne y la inscripción en letras de oro a que alude el Artículo Primero de este Decreto, así como para las demás actividades que se requieran.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 12 de febrero de 2008.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Esmeralda Cardenas Sanchez**, Secretaria.- Rúbrica.